

DECRETO MUNICIPAL N° 322

De 7 de junio de 2024

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 246
"DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** señala: "El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades."; asimismo en su artículo 232 dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; por otra parte el artículo 302 parágrafo 1 numeral 2 dispone como competencias exclusiva de los gobiernos municipales la de: "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.", y en su numeral 39 la "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad."

Que, la celebración anual del Día Internacional de las Familias, instituida por la **Asamblea General de las Naciones Unidas** en su resolución 47/237, del 20 septiembre de 1993, refleja la importancia que la comunidad internacional le confiere a la familia como unidad básica de la sociedad, así como su preocupación por la situación de las familias en todo el mundo.

Que, la **Ley N° 394** de 26 de agosto de 2013 señala en su artículo 1° "Se declara el día 15 de mayo de cada año, como "Día de las Familias" en el Estado Plurinacional de Bolivia."

Que, la **Ley N° 603 "Código de las Familias y del Proceso Familiar"** en su artículo 2 dispone: "Las familias, desde su pluralidad, se conforman por personas naturales que deben interactuar de manera equitativa y armoniosa, y se unen por relaciones afectivas emocionales y de parentesco por consanguinidad, adopción, afinidad u otras formas, por un período indefinido de tiempo, protegido por el Estado, bajo los principios y valores previstos en la Constitución Política del Estado."

Que, la **Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales"** en su artículo 3 refiere: "(Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera". Asimismo, el numeral 4 del artículo 26 del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...). 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"; también en su artículo 13 señala: "La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es el siguiente: (...) Órgano Ejecutivo a. Decreto

Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías y Secretarios Municipales...", por otra parte, el artículo 28 numerales I y II disponen: "I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan."

Que, la Ley Municipal N° 211 "**Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**" modificado por la Ley Municipal N° 253 "**Ley Municipal de Modificación de la Ley Municipal N° 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**", en su artículo 39 define al Decreto Municipal como la norma municipal emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar y desarrollar la aplicación de leyes municipales y cumplir con la facultad ejecutiva, administrativa e institucional; asimismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal menciona que el Decreto Municipal tiene por objeto entre otros: "1. Reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

Que, la Ley Municipal N° 246 "**Ley Municipal del Día de la Familia en el Municipio de Oruro**", tiene por objeto declarar el 15 de mayo de cada año como Día de la Familia en el municipio de Oruro.

Que, se ha tenido a bien en generar un proyecto de "**REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 246 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**", referir que el indicado proyecto de reglamento cuenta con su acta validación expresado por la unidad solicitante mediante Informe N° 15/2024 de 5 de junio de 2024 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, que en el punto de conclusiones y recomendaciones señala que el Proyecto de Reglamento de la Ley Municipal N° 246 "**Ley Municipal del Día de la Familia en el Municipio de Oruro**"; resulta ser muy necesaria (...) para la aplicación de la Ley Municipal N° 246.

Que, el **INFORME TÉCNICO DDO y TICs – G.A.M.O. N° 034/2024** emitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tics recomienda: "*Conforme el desarrollo efectuado precedentemente, se recomienda la aprobación Reglamento a la Ley Municipal N° 246 Ley Municipal del Día de la Familia en el Municipio de Oruro...*".

Que, el **INFORME INF: G.A.M.O/S.M.A.J./N° 321/2024** de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos refiere en sus recomendaciones: "*Por las conclusiones expresadas se tiene a bien en establecer la procedencia y legalidad del proyecto Reglamento de la Ley Municipal 246 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO..."*".

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el **REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 246 "DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**.

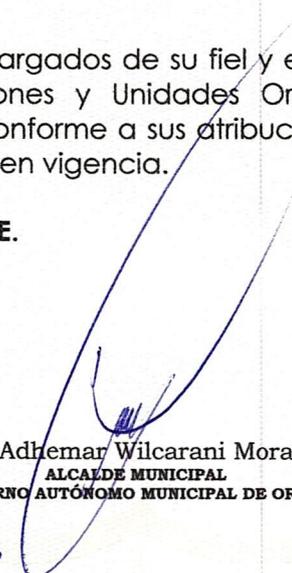
ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento aprobado mediante el artículo precedente, es parte indivisible del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.



ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme a sus atribuciones y funciones previstas por Ley y demás normativa municipal en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

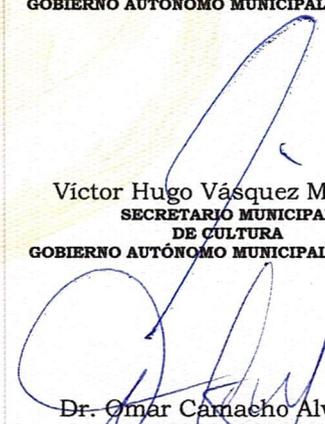

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

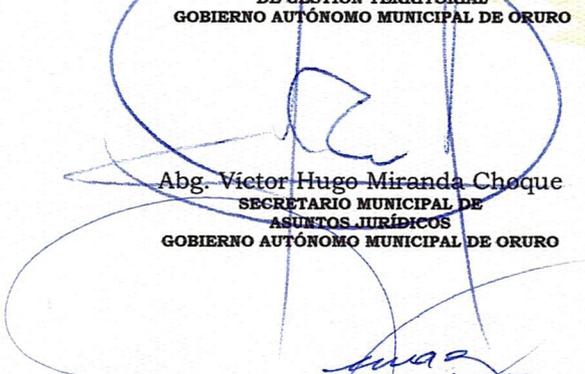

Arq. Rómulo L. Alconz Huarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

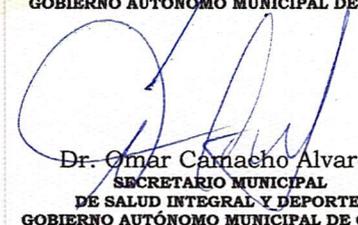

Ing. Russel Ramírez Alcón
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

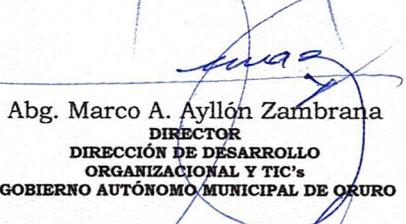

Ing. Lizeth M. García Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

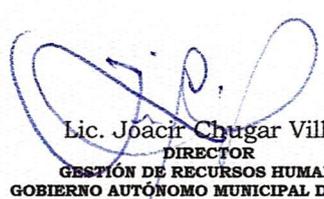

MSe. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Victor Hugo Vásquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Abg. Victor Hugo Miranda Choque
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Omar Camacho Alvarez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Abg. Marco A. Ayllón Zambrana
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC's
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Joacir Chugar Villca
DIRECTOR
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Reyka Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 322

De 7 de junio de 2024

**REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 246
"DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal 246 de 02 de mayo de 2024 Ley Municipal del Día de la Familia en el municipio de Oruro, emanado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Artículo 2. (Finalidad).

La presente disposición municipal tiene la finalidad de regular la declaratoria del "**Día de la Familia en el Municipio de Oruro**" a través de programas de sensibilización, concientización, preservación, promoción y trasmisión de los valores y principios y la protección de las familias.

Artículo 3. (Marco Legal)

El presente reglamento tiene como base legal las siguientes normas

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Resolución A/RES/47/237. Asamblea de las Naciones Unidas.
- c. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización.
- d. Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.
- e. Ley N° 394. Día de la Familia.
- f. Ley N° 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar.
- g. Ley N° 246 Ley Municipal del Día de la Familia en el Municipio de Oruro.
- h. Y demás normativa inherente en cuanto a materia.

Artículo 4. (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria dentro de la Jurisdicción del Municipio para toda persona natural y jurídica y las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

Artículo 5. (Competencia y atribuciones)

Son competencias y atribuciones para el cumplimiento y aplicación del presente reglamento:

- 1) Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

- 1.1) Dirección de Igualdad y Oportunidades
- 2) Secretaría Municipal de Economía y Hacienda.
 - 2.1) Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral.
- 3) Dirección de Comunicación
- 4) Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.
 - 4.1) Dirección de Tráfico y Vialidad

I. (SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO).

- a) Elaborar políticas, planes y programas para el desarrollo de los servicios de: atención y protección a la familia en coordinación con la Dirección de Igualdad y Oportunidades.
- b) Supervisar el cumplimiento de todas las actividades en conmemoración al Día la Familia (15 de mayo)
- c) Controlar el ejecutamiento presupuestario y las modificatorios que sean realizadas por la Dirección de Igualdad de Oportunidades para las actividades del día de la Familia.
- d) Coordinar con la Dirección de Igualdad y Oportunidades para la preparación de acciones para el cumplimiento del presente Reglamento.
- e) Coordinar con la Dirección de Comunicación para la socialización con la opinión pública para el cumplimiento de la presente disposición.
- f) Y demás funciones inherentes al cargo.

II. (DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES)

- a) Coadyuvar de forma directa con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en la organización y puesta en marcha de todas las actividades programadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme a sus áreas.
- b) Remitir informe de las actividades a realizar a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.
- c) Coordinar conjuntamente con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y con todas las instituciones en favor de fortalecer los derechos de la Familia.
- d) Coordinar actividades con Instituciones Públicas y Privadas.
- e) Coordinar actividades con Organizaciones No Gubernamentales.
- f) Coordinar actividades con Junta Escolares.
- g) Coordinar actividades con Iglesias en General y demás Instituciones al Servicio de la Familia.

- h) Con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Establecer alianzas estratégicas y/o acuerdos con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que trabajan y promocionan los derechos de la población.
- i) Elaborar propuestas de materiales educativos, para la promoción y difusión de promoción y transmisión de valores y principios para la aunad de la Familia.
- j) Desarrollar estrategias y acciones de prevención, para la reducción de la violencia a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, de manera coordinada con otras instituciones para disminuir los índices de violencia en la sociedad dentro de la familia.
- k) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la familia, a través de la promoción, prevención, protección y defensa de sus derechos y la práctica de una cultura de respeto.
- l) Participar en eventos o reuniones organizados por otras instituciones sobre temas relacionados a la familia.
- m) Coordinar acciones con el Organismo Operativo de Tránsito dependiente de la Policía Departamental para el control y cumplimiento de la Ley N° 246/2024.
- n) Preparar las actividades de promoción y transmisión de los valores y principios para la unidad de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- o) Elaboración banners, esquelas, invitaciones, boletines informativos en conmemoración al Día de la Familia.
- p) Coordinar conjuntamente con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Economía y Hacienda y la Unidad de Defensa del Consumidor Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y la Dirección de Tráfico y Vialidad para el cumplimiento del presente Reglamento.
- q) Y demás funciones inherentes al cargo.

III. (SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA)

En el ámbito de sus atribuciones aplicar toda normativa municipal en actual vigencia (Leyes Municipales, Decretos Municipales y otros relativos a la administración municipal) con las Unidades y personal (Unidad de Defensa al Consumidor) de su dependencia para el control de expendio de bebidas alcohólicas durante el día de la Familia.

IV. (UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y CONTROL INTEGRAL)

- a) Realizar los operativos de intervención en coordinación con las Secretarías Municipales, unidades organizacionales que requieran sus servicios de acuerdo a las diferentes actividades propias de la Guardia Municipal.
- b) Coordinar la realización de operativos de control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con la participación de (inspectores) de Bienes y Servicios de consumo y con las instancias relacionadas.

- c) Imponer sanciones a los comerciantes que incurran en transgresión y vulneración de Normas Municipales vigentes, bajo sanciones económicas y clausuras.

V. (DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN)

- a) Coordinar con la Dirección de Igualdad de Oportunidades dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en cuanto a todas las actividades a realizar en el día de la familia con el objeto de la difusión en las diferentes plataformas virtuales.
- b) Aprobar el material, consiste en spot televisivos, jingles o cuñas radiales, micro noticieros, reportajes, producción de notas de prensa audiovisual y artes gráficas, en lo que refiere al día de la familia, elaborados por la Dirección de Igualdad de Oportunidades para su publicación.
- c) Realizar la difusión socialización, sensibilización, concientización y promoción a la protección de la Familia en los medios de comunicación y/o en redes sociales, con el material presentado por la Dirección de Igualdad de Oportunidades dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

VI. (SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA)

En cumplimiento a la Ley Municipal N° 246/2024 mediante su brazo operativo Dirección de Tráfico y Vialidad realizar en coordinación directa con el Organismo Operativo de Tránsito dependiente de la Policía Departamental, procedan al cierre de vías en toda la ciudad de Oruro, para la realización de las actividades por el día de la familia.

VII. (DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD)

- a. Emitir autorización de restricción vehicular, previa inspección de campo para la ocupación de vías y estacionamientos para otorgar los espacios necesarios para la realización de las actividades del Día de Familia.
- b. Planificar y coordinar acciones con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Dirección de Igualdad de Oportunidades.
- c. Controlar y evitar el uso de espacios no autorizados en aceras y calzadas, aplicando sanciones de acuerdo a normativa.
- d. Remitir antecedentes e informes a la autoridad competente de los infractores.
- e. Verificar, controlar y comprobar las autorizaciones de circulación vehicular (excepcionales) emanadas por autoridad competente para casos de emergencia en los lugares restringidos.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES E INGRESO GRATUITO A LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Artículo 6. (Actividades)

Dirección de Igualdad de Oportunidades dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo

Humano en coordinación, elaboraran los planes y políticas en cuanto a la realización de actividades educativas y recreativas destinadas a la enseñanza y difusión de los derechos, deberes y oportunidades para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades que tienen las familias.

Artículo 7. (Uso Gratuito de las Áreas Recreativas)

En cumplimiento al Art. 6 de la Ley Municipal N° 246, se garantizará el ingreso gratuito a las familias a todas las áreas recreativas dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, durante toda la jornada del día 15 de mayo de cada año, en el horario de 8:30 a 16:30.

CAPÍTULO IV
RESTRICCIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 8. (Prohibición)

En cumplimiento al artículo 7 de la ley Municipal N° 246, se dispone la prohibición de expendio y consumo de bebidas Alcohólicas el 15 de mayo de cada año en conmemoración por el día de la familia.

Artículo 9. (Horario de Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas)

Se restringe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas desde las horas 00:00 horas del día 14 de mayo hasta la 00:00 del día 16 de mayo de cada año, disposición que deberá ser controlada por la Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral.

CAPÍTULO V
SANCIÓN

Artículo 10. (Sanción)

Las personas naturales y jurídicas que omitan o descarten las disposiciones del presente reglamento serán pasibles a la sanción correspondiente de la Ley Nacional 259, y las normas municipales vigentes en cuanto a materia solicitando si es necesario el apoyo de la fuerza pública.

CAPÍTULO VII
RESPONSABLES, CONVENIO Y VIGENCIA

Artículo 11. (Responsables de Cumplimiento).

La se Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Dirección de Igualdad de Oportunidades, y demás Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo por razón de materia en cuanto a sus competencias y funciones estipuladas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo, son responsables de su cumplimiento.

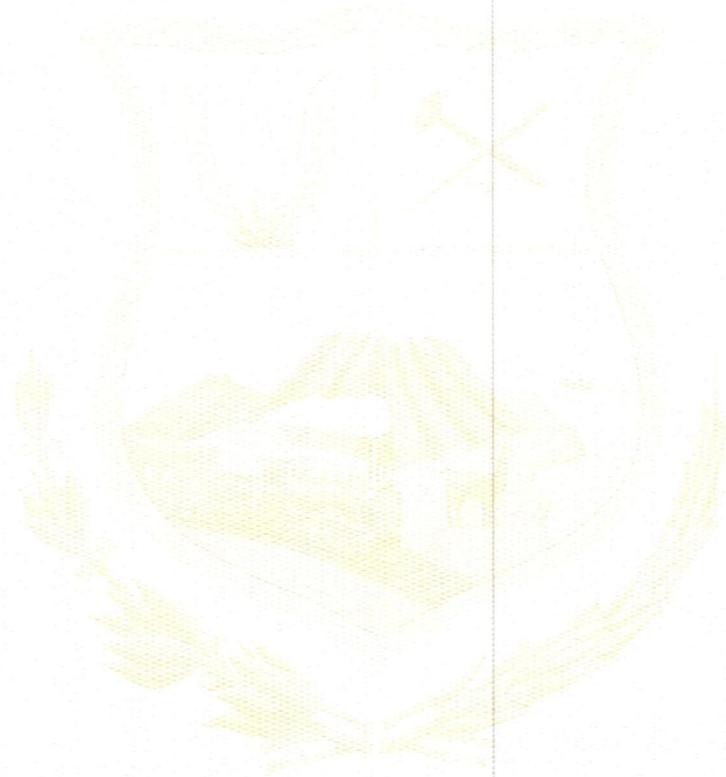
Artículo 12. (Convenios)

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, podrá suscribir convenios interinstitucionales, Inter

gubernativos y otros que sean necesarios con el fin de contar con personas especializadas en temática de familia quienes podrán apoyar y reforzar el enfoque de la familia.

Artículo 13. (Vigencia)

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su respectiva publicación en la Gaceta Municipal.



ANEXO

ACTIVIDADES EN FAMILIA

Celebrar juntos el Día de la Familia.

El 15 de mayo se celebra el Día Internacional de la Familia, proclamado por la Naciones Unidas en 1993, con el objetivo de reivindicar el papel y los valores representativos del núcleo más importante de nuestra sociedad: la familia.

Hacer manualidades

Es una manera divertida de compartir tiempo en familia. Son muy enriquecedoras para que los niños y niñas desarrollen además diferentes habilidades como su creatividad, la psicomotricidad fina o la paciencia.

Una manualidad muy relacionada con este día es crear una especie de árbol genealógico de la familia, con ramitas, una maceta y fotos de los integrantes de la familia colgadas de las ramas. Otra posibilidad es dibujar el árbol sobre una cartulina y pegar las fotos. Con esta actividad, se estimulan la imaginación y creatividad de los más pequeños.

Arte en familia

Involucrar a toda la familia en un proyecto de arte grupal es muy divertido. Se puede hacer por ejemplo un mural que cuente la historia de la familia o un episodio de esta historia.

Otra idea es crear un corazón del Día de la Familia, que luego se puede enmarcar y tener un bonito recuerdo.

Se dibuja el contorno de un corazón sobre una lámina blanca. Cada miembro de la familia moja el pulgar en pintura de dedos, de diferentes colores, y se van impregnando las huellas hasta llenar el interior del corazón.

Otra opción: Dibuja tú algo y deja que el peque continúe el dibujo según su imaginación. Cuando esté lista la obra, colócala en algún lugar visible de la casa.

Álbum de foto familiar

Podemos crear en familia un álbum con los mejores recuerdos de cada miembro de la familia. Encargaremos a los niños que sean ellos quienes seleccionen las fotos, las impriman, coloquen en un cuaderno, ilustren sus páginas... A los pequeños, les encantan las fotos.

Adivina quién soy

Uno de los jugadores piensa en un personaje, y los demás jugadores deberán tratar de adivinar de quién se trata con preguntas que solamente puedan ser respondidas por sí o no. Por ejemplo: ¿soy deportista? ¿soy un personaje histórico?

Cocinar en familia

A los peques les divierte cocinar: jugar con masa, ensuciarse, espolvorear... Además, puede ser una buena oportunidad no sólo para divertirse sino también para que conozcan varios alimentos saludables elaborados por ellos mismos.

Cocinar en familia les aportará mayor capacidad para trabajar en equipo. Además, intentar mezclar productos y sabores fomenta su curiosidad.

Un estudio suizo realizado hace un par de años sostenía que los menores entre 6 y 10 años de edad que ayudan a sus padres a preparar sus propias comidas, comen 76% más ensaladas y un 27% más proteínas que los que no lo hacen.

Pueden buscar una receta en internet, o propuestas más divertidas: Facilitarles a los niños diferentes alimentos y condimentos y ver qué se les ocurre hacer con ellos.

La búsqueda del tesoro

Escondemos un tesoro en algún lugar, de tal manera que la búsqueda no sea demasiado sencilla, pero tampoco demasiado complicada. Creamos acertijos, un mapa y/o pistas que les ayuden a encontrarlo. Los niños pueden disfrazarse de piratas, de Indiana Jones...

Aprendiendo sobre los animales

Cada miembro de la familia hace una lista con dos animales, y el resto tiene que escribir en una cartulina 10 cosas que sepan de ellos. El juego se puede completar con la búsqueda de cada animal en Internet; los niños imprimirán, recortarán y pegarán la foto de cada animal en la cartulina.

Hacer una cápsula del tiempo

Hacer una cápsula del tiempo (una lata o caja donde colocar sus objetos y fotografías personales para que los encuentren generaciones futuras) es una manera divertida de hablarles a los peques sobre la noción del tiempo.

Inventar un cuento

¿Qué tal crear cuentos junto a los niños? Se puede comenzar diciendo «Érase una vez...» e ir inventando una historia por turnos. Se pueden crear personajes, disfrazarse de ellos, escenificar el cuento...

Juegos de mesa

"Los de toda la vida". Los juegos de mesa les enseñan reglas y conceptos, pero además nos ofrecen un momento perfecto para conversar con ellos.

Hacer teatro

Podemos fabricar títeres de dedo y que los niños se inventen las historias, preparen la decoración, la música, etc. También se puede hacer teatro con sombras chinas, recortando primero las formas en una cartulina.